



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTES

5930 *Notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo i Deportes*

Puesto que no ha sido posible notificar las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Deportes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo, en ejecución de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica que se han dictado las propuestas de resolución siguientes:

Expediente número: 113/12

Titular: Margarita Fuster Sancho

Empresa: Apartamentos Rosamar

Ultimo Domicilio: C/ Regana Blava, s/n de Cala Agulla, Capdepera

Infracción: artículo 105. a) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de les Illes Balears, en relación con el artículo 19 a) de la misma Ley y los artículos 5 y 11 y a la disposición transitoria tercera del Decreto 20/2011, de 18 de marzo

Calificación de la infracción: Una infracción Grave

Sanción que se propone: 6.000 €

Expediente número: 124/12

Titular: Protuba, S.A.

Empresa: Apartamentos Agulla Mar

Ultimo Domicilio: C/ Can Patilla, s/n de Cala Rajada, Capdepera

Infracción: artículo 105. a) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de les Illes Balears, en relación con el artículo 19 a) de la misma Ley y los artículos 5 y 11 y a la disposición transitoria tercera del Decreto 20/2011, de 18 de marzo

Calificación de la infracción: Una infracción Grave

Sanción que se propone: 6.000 €

Expediente número: 126/12

Titular: Emolotrab Inversiones, SL

Empresa: Apartamentos Los Sauces

Ultimo Domicilio: Av. Marco Polo, s/n de Cala Anguila, Manacor

Infracción: artículo 105. a) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de les Illes Balears, en relación con el artículo 19 a) de la misma Ley y los artículos 5 y 11 y a la disposición transitoria tercera del Decreto 20/2011, de 18 de marzo

Calificación de la infracción: Una infracción Grave

Sanción que se propone: 6.000 €

Expediente número: 163/12

Titular: Apartaments "R" US, CB

Empresa: Apartamentos Balear Playamar

Ultimo Domicilio: C/ Contraalmirall Riera Alemany, s/n de Magalluf, Calvia

Infracción: artículo 105. a) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de les Illes Balears, en relación con el artículo 19 a) de la misma Ley y los artículos 5 y 11 y a la disposición transitoria tercera del Decreto 20/2011, de 18 de marzo

Calificación de la infracción: Una infracción Grave

Sanción que se propone: 6.000 €

Expediente número: 164/12

Titular: Míguel Barceló Puigserver

Empresa: Apartamentos Pinos Mar III

Ultimo Domicilio: C/ Costa y Llobera, 1 de Palmanova, Calvia

Infracción: artículo 105. a) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de les Illes Balears, en relación con el artículo 19 a) de la misma Ley y los artículos 5 y 11 y a la disposición transitoria tercera del Decreto 20/2011, de 18 de marzo





Calificación de la infracción: Una infracción Grave
Sanción que se propone: 6.000 €

Expediente número: 166/12

Titular: BalearesTennis y Aktiv Camps, SL

Empresa: Apartaments Tennis y Sport Club Paguera

Ultimo Domicilio: Urb. Paguera, Solar 57-61 de Paguera, Calvia

Infracción: artículo 105. a) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de les Illes Balears, en relación con el artículo 19 a) de la misma Ley y los artículos 5 y 11 y a la disposición transitoria tercera del Decreto 20/2011, de 18 de marzo

Calificación de la infracción: Una infracción Grave

Sanción que se propone: 6.000 €

Expediente número: 274/12

Titular: Villa Nadine, SL

Empresa: Apartamentos Villa Nadine

Ultimo Domicilio: C/ Grulla, 4 de Playa de Palma

Infracción: artículo 105. a) de la Ley 8/2012 de 19 de julio del Turismo de les Illes Balears, en relación con el artículo 19 a) de la misma Ley y los artículos 5 y 11 y a la disposición transitoria tercera del Decreto 20/2011, de 18 de marzo

Calificación de la infracción: Una infracción Grave

Sanción que se propone: 6.000 €

A efectos del trámite de audiencia, se comunica que las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de esta publicación para formular alegaciones y presentar los documentos y otros elementos de juicio que consideren oportunos. Se comunica, además, que durante este plazo tienen el expediente a su disposición en el Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Turismo y Deportes (calle de Montenegro, 5, de Palma).

Palma

La instructora

Teresa Romera Martínez

